



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 368-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 0900-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe Legal N° 147-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 13 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, o que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.

Que, mediante Informe N° 368-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Concurso Público de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057-CAS Temporal N° 002-2024-UNIFSLB y designación del Comité de Selección mediante acto resolutivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se tomó a la vista

Bagua, 13 ABO 2024



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe N° 0900-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal favorable para llevar a cabo el concurso de treinta y seis plazas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP.

Que, mediante Informe Legal N° 147-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 002-2024-UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba el Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 002-2024-UNIFSLB y se conforma el Comité Evaluador correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 002-2024-UNIFSLB, conforme a las plazas que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público – CAS Temporal N° 002-2024-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:

### **MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ Mg. José Alberto Gamonal Montoya : Presidente.
- ✓ Abg. Arnulfo Bustamante Mejía : Primer miembro.
- ✓ Ing. Luis Alberto Solis Mundaca : Segundo miembro.

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ Ing. Ernesto Guevara Leyva : Presidente.
- ✓ Mg. Cecilia Lissette Alfaro Benites de García : Primer Miembro.
- ✓ Mgtr. José Miguel Ojeda Pérez : Segundo miembro.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es copia del ORIGINAL que he visto.  
Bagua, 13 de Agosto 2024  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 229-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

### ANEXO:

N° ORDEN	DESC_UNIDAD_ORGANICA	CODIGO_REGISTRO	DESC_CARGO_FUNCIONAL	HONORARIOS MENSUAL
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	000229	EJECUTIVO DE CONTROL PATRIMONIAL	4,114.19
2	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000235	CONDUCTOR DE VEHICULOS	2,114.19
3	SECRETARIA GENERAL	000236	EJECUTIVO DE GRADOS Y TITULOS	4,114.19
4	SECRETARIA GENERAL	000272	EJECUTIVO DE ARCHIVO CENTRAL	4,114.19
5	ASESORIA JURIDICA	000273	PROFESIONAL III	3,614.19
6	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000279	TECNICO DE MANTENIMIENTO	2,114.19
7	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000280	TECNICO DE MANTENIMIENTO	2,114.19
8	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000281	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
9	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000282	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
10	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000283	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
11	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000284	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
12	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000285	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
13	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000286	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,414.19
14	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000287	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
15	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000288	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
16	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000289	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
17	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000290	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
18	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000291	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGULA" DE BAGUA  
**SECRETARIA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGEN Al Que he tenido a la vista  
Bagua, 13 AGO 2024  
Abog. **Aulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de agosto del 2024.

19	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000292	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
20	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000293	AGENTE DE SEGURIDAD	1,714.19
21	VICERECTORADO ACADEMICO	000223	PROFESIONAL IV	3,614.19
22	VICERECTORADO ACADEMICO	000224	TECNICO II	1,714.19
23	FACULTAD DE INGENIERIAS	000237	TECNICO III - SECRETARIA/O	1,914.19
24	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	000238	TECNICO III - SECRETARIA/O	1,914.19
25	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGIA	000239	TECNICO III - SECRETARIA/O	1,914.19
26	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	000242	TECNICO III - SECRETARIA/O	1,914.19
27	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000244	EJECUTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL	4,114.19
28	DIRECCION DE GESTION ACADEMICA	000249	EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO	4,114.19
29	VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN	000090	PROFESIONAL II	3,614.19
30	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN BIENES Y SERVICIOS	000255	EJECUTIVO DEL CENTRO DE IDIOMAS	4,114.19
31	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN BIENES Y SERVICIOS	000256	TECNICO III - SECRETARIA/O	1,914.19
32	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	000274	PROFESIONAL III	3,614.19
33	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	000275	PROFESIONAL III	3,614.19
34	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	000276	PROFESIONAL IV	3,614.19
35	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	000277	EJECUTIVO PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE EMISIÓN ATÓMICA	4,114.19
36	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	000278	EJECUTIVO PARA EL LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA (HPLC)	4,114.19



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, **13 AGO 2024**

*Amulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO